



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ORD: N° 1080 /09

ANT.: Su Of. ORD. de fecha 30 de junio de 2009.

MAT.: Solicita información sobre postulación a vivienda de la Sra. Estanislada Inquiltupa.

ADJ.: ORD N° 186 del 19.02.09
ORD N° 407 del 20.05-09.
Nómina de familias en revisión.

Arica, 21 AGO. 2009

**A : PAULA ARRIAGADA CANDIA,
JEFA DE DEPARTAMENTO SOCIAL
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA**

**DE : DANTE PANCANI CORVALAN
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En relación a su oficio, le informamos que el SERVIU Arica y Parinacota se encuentra en la actualidad estudiando una demanda aproximada de 21 familias habitantes de la comuna de Putre entre las cuales se encuentra la Sra. Estanislada Inquiltupa.

En este proceso se han verificado: aspectos jurídicos, de la tenencia de los terrenos, quedando excluidos del proceso quienes presenten otro beneficio SERVIU o fueren propietarios de otra vivienda; aspectos sociales, respecto del cumplimiento de requisitos de postulación relativos a la Ficha de Protección Social y Ahorro mínimo exigido, y aspectos técnicos, relativos a la factibilidad de construcción en los terrenos de propiedad de las familias, existencia de casetas sanitarias, entre otros. Este proceso que se ha realizado a través de un trabajo en terreno a cargo de un equipo técnico-social de este SERVIU.

De acuerdo a la información recopilada se ha logrado visualizar las posibilidades que tienen algunas de estas familias de optar a un Subsidio Habitacional Rural (D.S. N° 145 de V. y U. de 2007), ya que este Programa, permite la postulación aunque la familia haya sido beneficiaria del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) con una caseta sanitaria, caso en el que se encuentra la Sra. Inquiltupa; Por otra parte, quienes cuenten con casetas sanitarias que no correspondan al PMB, pueden optar al Programa de Protección al Patrimonio Familiar (D.S. N° 255 de V. y U. de 2006) para mejorar o ampliar la construcción existente.

Es por esto que se solicitó a la municipalidad de Putre informar sobre el Programa a través del cual se construyeron las casetas sanitarias de las familias de esa comuna, obteniendo como respuesta que se trataba efectivamente del Programa PMB, cuya unidad ejecutora fue el Municipio según lo detallado en antecedente.

De acuerdo a la normativa vigente, la organización de las familias para su postulación, a cualquiera de los dos Programas definidos previamente, corresponde a un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) con convenio vigente con el MINVU, se adjunta nómina. Este PSAT debe: representar a la familia postulante ante el SERVIU, dar apoyo técnico y social a la familia postulante para que pueda construir una vivienda de calidad, recopilar antecedentes para obtener el subsidio y asesorar a la familia en la búsqueda y contratación de un contratista.

En el caso particular de la Comuna de Putre no se han presentado ofertas para trabajar con la demanda identificada ni mucho menos un contratista o empresa constructora que pueda ejecutar los proyectos habitacionales, proceso en el que deberán trabajar directamente las familias.

No obstante lo anterior, este SERVIU continua trabajando en la etapa de recolección de información con las familias, realizando visitas a terreno con el objetivo diagnosticar su situación y seguir el proceso de habilitación de la demanda, con la finalidad de definir la demanda real y presentar el proyecto a un PSAT interesado.

Saluda atentamente a Ud.,



DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota


DPC.ACG.MMC.

Distribución:

- Destinatario (Dirección)
- Secretaria Dirección
- Depto. Jurídico
- Contralor Interno
- Oficina de Partes y Archivos ✓